

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía**(IdDO 975122)
EXTRACTO

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 816 de 16 de septiembre de 2015, modificado por el Decreto M.O.P. (Exento) N° 1304 de 17 de noviembre de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c) 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y D.F.L. M.O.P. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 131, para la obra Reposición Pav. T-85 S: Río Bueno - Cayurruca, que figura a nombre de RIVERA GONZÁLEZ FRANCISCO, rol de avalúo 502-403, Comuna de RÍO BUENO, XW Región de Los Ríos, superficie 646 m². La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, MARÍA ISABEL RÍOS MARCUELLO y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, mediante informe de tasación de 2 de abril de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.060.300.- para el lote N° 131. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 975123)
EXTRACTO

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 820 de 16 de septiembre de 2015, modificado por el Decreto M.O.P. (Exento) N° 1304, de 17 de noviembre de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c) 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 124, 125, 129 y 130, para la obra: Reposición Pav. T-85 S: Río Bueno - Cayurruca, que figuran a nombre de SALDIVIA SALDIVIA MARÍA GUILLERM, SUC. PÉREZ MOLINA ERASMO, AGRÍCOLA LECHERA Y COMERCIAL PIN y NAVARRO GONZÁLEZ BELLARDINA Y OTROS, roles de avalúo 502-484, 502-260, 502-232 y 502-38, Comuna de RÍO BUENO, XIV Región de Los Ríos, superficies 80 m², 115 m², 391 m² y 1.050 m², respectivamente. La Comisión

de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, MARÍA ISABEL RÍOS MARCUELLO y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, mediante informe de tasación de 2 de abril de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$511.500.-, para el lote N° 124, \$209.000.-, para el lote N° 125, \$1.419.000.-, para el lote N° 129, y \$2.558.000.- para el lote N° 130. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 975124)
EXTRACTO

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° N° 846, de 22 de septiembre de 2015, modificado por el Decreto M.O.P. (Exento) N° 1304, de 17 de noviembre de 2015 y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c) 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y D.F.L. M.O.P. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 128, para la obra Reposición Pav. T-85 S: Río Bueno - Cayurruca, que figura a nombre de PÉREZ MOLINA JUAN CARLOS, rol de avalúo 502-288, Comuna de RÍO BUENO, XIV Región de Los Ríos, superficie 448 m². La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, MARÍA ISABEL RÍOS MARCUELLO y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, mediante informe de tasación de 2 de abril de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.311.000.- para el lote N° 128. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 972935)
EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N°1.192, de 10 de noviembre de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) del DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N°206 de 1960, artículo 12 de la ley N° 18.777, se expropiaron para Econssa Chile S.A., los lotes de terreno N°s. 1 y 2, para la obra: AGUA POTABLE DE COLLIPULLI, REGULARIZACIÓN ADUCCIÓN TRAMO CAPTACIÓN - DESARENADOR,

que figura a nombre de ESSO CHILE PETROLERA LTDA. Y OTROY ANDRADE ESCALONA MARCOS ANTONIO, roles de avalúo 185-27 y 185-12, Comuna de COLLIPULLI, IX REGIÓN, superficies 222 y 2.273,30 m² respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, ELENA PILAR FRITZ AGÜERO y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, mediante informe de tasación de 11 de septiembre de 2015, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$922.500 para el lote N°1, y \$15.269.050 para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 975157)
EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N° 1230, de 10 de noviembre de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 8, para la obra: REPOSICIÓN RUTA A - 133, SECTOR EL BUITRE - LAS MAITAS, que figura a nombre de PANIAGUA VENTURINI IVÁN EUGENI, rol de avalúo 3403-109, Comuna de ARICA, XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, superficie 206 m². La Comisión de Peritos integrada por DANILO ALEJANDRO BASIS QUEIROLO, LUIS BERNARDO AGUILERA CABRERA y ANGÉLICA YANETT SEURA ROJAS, mediante informe de tasación de 19 de diciembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$17.464.000 para el lote N° 8. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 975120)
EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N° 1231, de 10 de noviembre de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°

2, para la obra: CONSTRUCCIÓN PUENTES LEPE 1, LEPE 2 Y EL TORO, COMUNA DE CURACAVÍ. PUENTE EL TORO, que figura a nombre de INMOBILIARIA E INVERSIONES EL PO, rol de avalúo 107-17, Comuna de CURACAVÍ, REGIÓN METROPOLITANA, superficie 7.534 m². La Comisión de Peritos integrada por LORENA ELIZABETH GARDARDO ALARCÓN, CAROLINA ALEJANDRA BRITO RAMOS y CAROLINA CLAUDIA VERDEJO DÍAZ, mediante informe de tasación de 29 de diciembre de 2014, modificado por acta de fecha 06 de octubre de 2015, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$59.721.893 para el lote N° 2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 975155)
EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N° 1237, de 10 de noviembre de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206 de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 37 y 39, para la obra: REPOSICIÓN RUTA A-27, SECTOR LOTE MONTALVO - SAN MIGUEL DE AZAPA, que figura a nombre de MEDINA CHAMBEROSIE MAGALY y FERRY CAMPODÓNICO JORGE Y OTRA, roles de avalúo 3400-214 y 3400-241, Comuna de ARICA, XV REGIÓN, superficies 322 y 140 m² respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por LUIS BERNARDO AGUILERA CABRERA, ANGÉLICA YANETT SEURA ROJAS y CLAUDIO ANDRÉS CONCHA GROSSI, mediante informe de tasación de 11 de noviembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$28.223.000 para el lote N° 37, y \$11.307.500 para el lote N° 39. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 975161)
EXTRACTO

Por Decreto Exento MOP N° 1260, de 10 de noviembre de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del DFL MOP

N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 74, 75, 76 y 77 para la obra: CONCEPCIÓN INTERNACIONAL RUTA 5 TRAMO: SANTIAGO - TALCA SECTOR: TERCERAS PISTAS TRAMO III KM. 58.240,00 - KM. 69.000,00, Región del Lib. Gral. B. O'Higgins, que figuran a nombre de CIA DE PETRÓLEOS DE CHILE COPEC, AGRÍCOLA LOS NOGALES DE SAN FRANCIS, CIA PETRÓLEOS DE CHILE COPEC S.A. y AGRÍCOLA GRANEROS LIMITADA, roles de avalúo 136-757, 136-22, 136-676 y 136-3, todos de la comuna de Mostazal, superficies 1.458 m², 7.697 m², 1.363 m² y 1.347 m², respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución D.G.O.P. Exenta N° 3361 de 6 de agosto de 2015, integrada por Pablo Alex Mansilla Aravena, Angélica Yanett Seura Rojas y Pedro Ignacio Zegers Riesco, fijaron con fecha 24 de agosto de 2015, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$17.496.000 para el lote N° 74, \$46.182.000 para el lote N° 75, \$121.886.050 para el lote N° 76 y \$35.484.383 para el lote N° 77. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 975073)
EXTRACTO

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1300, de 16 de noviembre de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 12, para la obra "Mejoramiento Ruta W-15. Sector: Pumanzano - Linao, Ancud", que figura a nombre de GUINEO ULE JOSÉ RUPERTO Y OTROS, rol de avalúo 2169-133, Comuna de ANCUED, X Región de Los Lagos, superficie 182 m². La Comisión de Peritos integrada por NELSON BERNARDO TURRA TURRA, JUAN CELESTINO GIOVANNINI MANSILLA y LEOPOLDO RAMÓN SCHUMACHER GUARDA, mediante informe de tasación de 31 de julio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$81.480.- para el lote N° 12. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(IdDO 975090)
EXTRACTO

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1302, de 16 de noviembre de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 16-1, 19-A, 20-A y 22-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta C-46 Vallenar Huasco". (Tramo Freirina - Huasco), que figuran a nombre de VARGAS MARÍN SONIA PLÁCIDA DEL R. COMUNIDAD CUESTA LA ARENA, RODRÍGUEZ GONZÁLEZ JUSTO DEL TRA y RODRÍGUEZ GONZÁLEZ JUSTO DEL TRA, roles de avalúo 107-174, 148-9, 147-27 y 147-27, Comuna de FREIRINA, lote 16-1 y HUASCO, lotes 19-A, 20-A y 22-A, III Región de Atacama, superficies 128 m²., 5.073 m²., 50 m². y 2.257 m². respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, SONIA GALLEGOS BLANCH y NORMAN CALDERÓN PONTIGGIA, mediante informe de tasación de 20 de noviembre de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.370.848.-, para el lote N° 16-1, \$5.753.650.-, para el lote N° 19-A, \$356.180.-, para el lote N° 20-A y \$13.393.661.- para el lote N° 22-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(IdDO 975083)
EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N° 1303, de 16 de noviembre de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 34-H, para la obra: CONSTRUCCIÓN PUENTE SOBRE EL CANAL CHACAO Y ACCESOS, que figura a nombre de BÁEZ MARTÍNEZ LUIS CARLOS Y OTROS, rol de avalúo 1165-60, Comuna de ANCUD, X REGIÓN DE LOS LAGOS, superficie 278 m². La Comisión de Peritos integrada por NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA, PATRICIO

FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, mediante informe de tasación de 23 de noviembre de 2012, complementada por acta de fecha 22 de noviembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$729.000, para el lote N° 34-H. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(IdDO 975159)
EXTRACTO

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1319, de 17 de noviembre de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 19-A, 20-A, 20-B, 20-C y 20-D, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-85, Varios Tramos en Lago Ranco Calcurrupe" (Tramo II, Nihahue - Calcurrupe), que figuran a nombre de CERDA LARRAÍN JOSÉ Y OTRO, OBANDO LEHUEY VÍCTOR MARIO, CALDERÓN OBANDO CLEMEN-TINA, OBANDO LEHUEY VÍCTOR MARIO y SOTO LEHUEY MARÍA ABRIA, roles de avalúo 63-286, 63-186, 63-376, 63-186 y 63-408, Comuna de LAGO RANCO, XIV Región de Los Ríos, superficies 114 m², 158 m², 130 m², 41 m² y 25 m². respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por Patricio Fernando Casagrande Ulloa, María Soledad Núñez Arroyo y Karin Alicia Ernst Elizalde, mediante informe de tasación de 11 de julio de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$276.020.-, para el lote N° 19-A, \$450.940.-, para el lote N° 20-A, \$379.400.-, para el lote N° 20-B, \$161.380.- para el lote N° 20-C y \$84.500.- para el lote N° 20-D. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(IdDO 975089)
EXTRACTO

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1320, de 17 de noviembre de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del

D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 10-B y 10-C, para la obra: "Construcción Conexión Vial Ruta 5 (Puerto Montt) - Ruta 7 (Chamiza)", que figuran a nombre de TERRENOS Y DESARROLLO S.A., rol de avalúo 2141-87, Comuna de PUERTO MONTT, X Región de Los Lagos, superficies 868 m². y 807 m². respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por NELSON BERNARDO TURRA TURRA, LEOPOLDO RAMÓN SCHUMACHER GUARDA y JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE, mediante informe de tasación de 05 de febrero de 2015, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$9.982.000.-, para el lote N° 10-B y \$9.280.500.-, para el lote N° 10-C. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(IdDO 975091)
EXTRACTO

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1321, de 17 de noviembre de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 1-A, 2-4, 2-8, 12-A y 12-4, para la obra: "Mejoramiento Ruta C-46 Vallenar Huasco". (Tramo Freirina - Huasco), que figuran a nombre de COMPAÑÍA MINERÍA DEL PACÍFICO S.A., I. MUNICIPALIDAD DE FREIRINA, AGROCOMERCIAL AS LIMITADA, RODRÍGUEZ CAROCA MARÍA ANGÉLICA y CORTES CALLEJAS MANUEL Y OTROS, roles de avalúo SIN ROL, 122-4, 106-11, 28-1 y 107-29, Comuna de FREIRINA, III Región de Atacama, superficies 191 m²., 403 m²., 170 m²., 2.094 m². y 604 m². respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, SONIA GALLEGOS BLANCH y NORMAN CALDERÓN PONTIGGIA, mediante informe de tasación de 20 de noviembre de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$410.650.-, para el lote N° 1-A, \$13.187.140.-, para el lote N° 2-4, \$10.265.000.-, para el lote N° 2-8, \$25.351.340.- para el

lote N° 12-A y \$7.618.370.- para el lote N° 12-4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(IdDO 975098)
EXTRACTO

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1322 de 17 de noviembre de 2015, modificado por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1374 de 30 de noviembre de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c) 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y D.F.L. M.O.P. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 72, para la obra "Mejoramiento Ruta 203-CH, Sector Choshuenco - Puerto Fuy", que figura a nombre de FORESTAL NELTUME CARRANCO SA, rol de avalúo 205-20, Comuna de Panguipulli, XIV Región de Los Ríos, superficie 6.822 m². La Comisión de Peritos integrada por Patricio Fernando Casagrande Ulloa, Yáschala Maribel Yáñez Riffó y María Soledad Núñez Arroyo, mediante informe de tasación de 19 de mayo de 2014, complementada por acta de fecha 24 de octubre de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$37.580.400.- para el lote N° 72. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 975158)
EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N° 1324, de 17 de noviembre de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206 de 1960 se expropiaron los lotes de terreno N°s. 1, 3 y 4, para la obra: CONSTRUCCIÓN PUENTES LEPE 1, LEPE 2 Y EL TORO, COMUNA DE CURACAVÍ. PUENTE EL TORO, que figura a nombre de INMOBILIARIA E INVERSIONES EL PO, INMOBILIARIA E INVERSIONES EL PO, roles de avalúo 107-17, 107-17 y 107-17, Comuna de CURACAVÍ, R.M., superficies 269, 325 y 508 m² respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por LORENA

ELIZABETH GAJARDO ALARCÓN, CAROLINA ALEJANDRA BRITO RAMOS y CAROLINA CLAUDIA VERDEJO DÍAZ, mediante informe de tasación de 29 de diciembre de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.022.200 para el lote N° 1, \$1.933.085 para el lote N° 3, y \$1.988.800 para el lote N° 4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 975131)
EXTRACTO

Por Decreto Exento MOP N° 1332, de 18 de noviembre de 2015, se modificó el numeral 2° del Decreto MOP (Exento) N° 249 de 24 de abril de 2015, por cuanto los lotes de terreno N°s. 47 y 49, que figura a nombre de "Forestal Galvarino Ltda", según Rol de Avalúo 816-9, se encuentra ubicados en la comuna de Galvarino. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(IdDO 975087)
EXTRACTO

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1334, de 18 de noviembre de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 16-A, 16-B, 16-C, 16-D y 16-E, para la obra: "Construcción Puentes en Transversal N° 1 y N° 5", que figuran a nombre de DORNER ALARCÓN MARCO ANTONIO, roles de avalúo 00514-00245, 1200-10 E/T, 1200-9 E/T, 1200-8 E/T y 1200-7 E/T, Comuna de CISNES, Región de Aysén, superficies 500 m²., 298 m²., 270 m²., 200 m². y 277 m². respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por JUAN FUENTES MANCILLA, CARLOS RONDANELLI ALIAGA y PATRICIO BOPP LATHAM, mediante informe de tasación de 09 de mayo de 2015, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$48.500.-, para el lote N° 16-A, \$28.906.-, para el lote N° 16-B, \$26.190.-, para el lote N° 16-C, \$19.400.- para el lote N° 16-D y \$23.822.- para el lote N° 16-E. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(IdDO 975092)
EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N° 1335, de 18 de noviembre de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206 de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N° 80, 81, 82 y 99, para la obra: CONSTRUCCIÓN BY PASS CASTRO EN CHILOÉ, que figuran a nombre de KRUGER DROGUETT HUGO ANTONIO, LEUQUEN CHODIL JUAN CARLOS, TORRES ROJAS CLAUDIO DEL CARMEN y ALARCÓN VELÁSQUEZ ROBERTO ALEJAN, roles de avalúo 1204-6, 1204-80, 1204-79 y 167-179, Comunas de CASTRO, lotes N° 80, 81 y 82 y Chonchi, lote N° 99, X REGIÓN, superficies 537, 4.953, 63 y 10.409 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA, PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, mediante informe de tasación de 13 de junio de 2013, complementada por actas de fecha 17 de julio de 2015, en lo que se refiere a los lotes N° 80, 81 y 99, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$966.600, para el lote N° 80, \$9.212.580, para el lote N° 81, \$105.840, para el lote N° 82 y \$44.747.100, para el lote N° 99. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(IdDO 975084)
EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N° 1336, de 18 de noviembre de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 46, para la obra: CONSTRUCCIÓN BY PASS CASTRO EN CHILOÉ, que figura a nombre de SALDIVIA VILLEGAS CARLOS ROMEO, rol de avalúo 1210-3, Comuna de CASTRO, X REGIÓN DE LOS LAGOS, superficie 8.204 m2. La Comisión de Peritos integrada por NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA, PATRICIO

FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, mediante informe de tasación de 13 de junio de 2013, complementada por acta de fecha 17 de julio de 2015, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$14.844.200, para el lote N° 46. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(IdDO 975074)
EXTRACTO

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1338, de 18 de noviembre de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10 letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 2-A, para la obra "Construcción Camino de Bajo Estándar Lago Portales", que figura a nombre de SERVICIOS DE ALIMEN-TACIÓN, rol de avalúo 1064-39, Comuna de AYSÉN, Región de Aysén, superficie 1.262 m2. La Comisión de Peritos integrada por JUAN FUENTES MANCILLA, CARLOS RONDANELLI ALIAGA y PATRICIO BOPP LATHAM, mediante informe de tasación de 07 de junio de 2015, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$126.200.- para el lote N° 2-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(IdDO 975135)
EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N° 1339, de 18 de noviembre de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206 de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 79 y 82, para la obra: REPOSICIÓN RUTA A-27, SECTOR LOTE MONTALVO - SAN MIGUEL DE AZAPA, que figura a nombre de RAMÍREZ RAMÍREZ LESLIE FÁTIMA y AGROCOMERCIAL SACRAMENTO LMITAD, roles de avalúo 3400-237 y 3400-239, Comuna de ARICA, XV REGIÓN, superficies 335 y 680 m2 respectivamente. La Co-

misión de Peritos integrada por LUIS BERNARDO AGUILERA CABRERA, ANGÉLICA YANETT SEURA ROJAS y CLAUDIO ANDRÉS CONCHA GROSSI, mediante informe de tasación de 30 de octubre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$7.824.000 para el lote N° 79, y \$18.382.000 para el lote N° 82. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 975136)
EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N° 1340, de 18 de noviembre de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206 de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 60, 64, 66 y 70, para la obra: REPOSICIÓN RUTA A-27, SECTOR LOTE MONTALVO - SAN MIGUEL DE AZAPA, que figura a nombre de YUCRA HERRERA CAMILO SESTO, NUNEZ VÁSQUEZ MARCIAL, ACCESO PARTICULAR y FIGUEROA SOTEL ROSA AIDA, roles de avalúo 10303-2, 3400-307, EN TRAMITE y 10501-2, Comuna de ARICA, XV REGIÓN, superficies 313, 364, 18 y 135 m2 respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por LUIS BERNARDO AGUILERA CABRERA, ANGÉLICA YANETT SEURA ROJAS y CLAUDIO ANDRÉS CONCHA GROSSI, mediante informe de tasación de 30 de octubre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$14.495.000 para el lote N° 60, \$9.093.500 para el lote N° 64, \$840.000 para el lote N° 66, y \$7.944.000 para el lote N° 70. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 975128)
EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N° 1341, de 18 de noviembre de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°

10, para la obra: REPOSICIÓN RUTA A - 133, SECTOR EL BUITRE - LAS MAITAS, que figura a nombre de SOC. EDUC. Y DE INVESTIGACIÓN LTDA., rol de avalúo 3403-26, Comuna de ARICA, XV REGIÓN DE ARICA y PARINACOTA, superficie 31 m2. La Comisión de Peritos integrada por DANILO BASIS QUEIROLO, LUIS BERNARDO AGUILERA CABRERA y ANGÉLICA YANETT SEURA ROJAS, mediante informe de tasación de 19 de diciembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.366.000 para el lote N° 10. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 975086)
EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N° 1342, de 18 de noviembre de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 73-A, para la obra: CONSTRUCCIÓN BY PASS CASTRO EN CHILOÉ, que figura a nombre de MORALES NAVIA JOSÉ MARIO Y OTRO, rol de avalúo 1204-4, Comuna de CASTRO, X REGIÓN DE LOS LAGOS, superficie 759 m2. La Comisión de Peritos integrada por NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA, PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, mediante informe de tasación de 13 de junio de 2013, complementada por acta de fecha 17 de julio de 2015, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.366.200, para el lote N° 73-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(IdDO 975082)
EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N° 1343, de 18 de noviembre de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840

y del DFL MOP N° 206 de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 101, 102, 103 y 108, para la obra: CONSTRUCCIÓN BY PASS CASTRO EN CHILOÉ, que figuran a nombre de SERVICIOS DE COMIDAS HICAMAR LTDA, CANUMAN VARGAS VÍCTOR MANUEL, CHAURA BARRÍA JOSÉ EMILIO y LEUQUEN CURIL MARÍA GALICIA, roles de avalúo 167-212, 167-155, 166-82 y 170-176, Comuna de CHONCHI, X REGIÓN DE LOS LAGOS, superficies 1.619, 702, 910 y 206 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA, PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, mediante informe de tasación de 13 de junio de 2013, complementada por actas de fecha 17 de julio de 2015, en lo que respecta a los lotes N°s 101, 102 y 103, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.249.500, para el lote N° 101, \$2.562.350, para el lote N° 102, \$1.940.500, para el lote N° 103 y \$1.077.300, para el lote N° 108. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(IdDO 975081)
EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N° 1344, de 18 de noviembre de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206 de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 55-A, 55-B, 56, 57 y 58, para la obra: MEJORAMIENTO RUTA D-605, SECTOR MANQUEHUA SORUCO, que figuran a nombre de COM. AGRÍCOLA MANQUEHUA, rol de avalúo 1516-1, Comuna de PUNTAQUI, IV REGIÓN DE COQUIMBO, superficies 125, 519, 1.100, 2.235 y 22.478 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por LUIS FELIPE MUÑOZ CARVAJAL, PABLO JAVIER FLORES SALINAS y MAURICIO ANDRÉS ANDUEZA PÉREZ, mediante informe de tasación de 12 de mayo de 2015, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$181.750, para el lote N° 55-A, \$566.866, para el lote N° 55-B, \$1.061.400, para el lote N° 56, \$5.133.290, para

el lote N° 57 y \$10.515.892, para el lote N° 58. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(IdDO 975076)
EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N° 1345, de 18 de noviembre de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 31, para la obra: CONSTRUCCIÓN BY PASS CASTRO EN CHILOÉ, que figura a nombre de SOTO MANQUEMILLA RODRIGO HERNÁN, rol de avalúo 1106-56, Comuna de CASTRO, X REGIÓN DE LOS LAGOS, superficie 4.722 m2. La Comisión de Peritos integrada por NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA, PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, mediante informe de tasación de 23 de abril de 2013, complementada por actas de fecha 20 de junio y 17 de julio, ambas de 2015, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$12.603.100, para el lote N° 31. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(IdDO 975069)
EXTRACTO

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1346, de 18 de noviembre de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 28, para la obra "Mejoramiento Ruta C-46 Vallenar Huasco, (Tramo Freirina - Huasco), que figura a nombre de CORP FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN, rol de avalúo 147-16, Comuna de HUASCO, III Región, superficie 863 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, SONIA GALLEGOS BLANCH y NORMAN CALDERÓN PONTIGGIA, mediante informe de tasación de 16 de septiembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$10.348.353.- para el lote N° 28. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(IdDO 975070)
EXTRACTO

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1347, de 18 de noviembre de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 33-A, para la obra "Mejoramiento

Ruta C-46 Vallenar Huasco, (Tramo Freirina - Huasco), que figura a nombre de ROSA REGINA VICENZOT MIRANDA, inscripción en C.B.R. Fs. 437, N° 385, Freirina, año 2003, Comuna de HUASCO, III Región, superficie 764 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, SONIA GALLEGOS BLANCH y NORMAN CALDERÓN PONTIGGIA, mediante informe de tasación de 20 de noviembre de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.280.750.- para el lote N° 33-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(IdDO 975132)
EXTRACTO

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1348, de 18 de noviembre de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 25, para la obra "Mejoramiento Camino Cabo Blanco - Las Marías (Nuevo Acceso Norte a Valdivia)", que figura a nombre de DEL RÍO HINRICHSEN LUIS, rol de avalúo 2476-34, Comuna de Valdivia, XIV Región, superficie 901 m2. La Comisión de Peritos integrada por María Soledad Núñez Arroyo, Karin Alicia Ernst Elizalde y Carmen Pilar Ríos Marcuello, mediante informe de tasación de 9 de mayo de

2012, complementado por acta de 18 de marzo de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$8.524.900.- para el lote N° 25. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (s).

(IdDO 975127)
EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N° 1349, de 18 de noviembre de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206 de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 88, 89 y 90, para la obra: REPOSICIÓN RUTA A - 133, SECTOR EL BUITRE - LAS MAITAS, que figura a nombre de GREGORIO CORIZA MARIO MAURICIO, GREGORIO CORIZA MARIO MAURICIO y GREGORIO CORIZA MARIO MAURICIO, roles de avalúo 3420-248, 3420-249 y 3420-250, Comuna de ARICA, XV REGIÓN, superficies 99, 101 y 120 m2 respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por DANILO BASIS QUEIROLO, LUIS BERNARDO AGUILERA CABRERA y ANGÉLICA YANETT SEURA ROJAS, mediante informe de tasación de 15 de enero de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.397.000 para el lote N° 88, \$5.559.000 para el lote

N° 89, y \$5.454.000 para el lote N° 90. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 975126)
EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N° 1350, de 18 de noviembre de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206 de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 119 y 126, para la obra: REPOSICIÓN RUTA A - 133, SECTOR EL BUITRE - LAS MAITAS, que figura a nombre de FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ JUANA SANDRA y EIKHOF GROB HARALD HEINZ CORNILS, roles de avalúo 3420-143 y 3420-22, Comuna de ARICA, XV REGIÓN, superficies 33 y 220 m2 respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por DANILO BASIS QUEIROLO, LUIS BERNARDO AGUILERA CABRERA y ANGÉLICA YANETT SEURA ROJAS, mediante informe de tasación de 15 y 19 de enero de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.956.500 para el lote N° 119, y \$11.628.250 para el lote N° 126. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

CONOZCA NUESTRA PLATAFORMA WEB



www.diariooficial.cl

(IdDO 975156)
EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N° 1351, de 18 de noviembre de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206 de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 119 y 121, para la obra: REPOSICIÓN RUTA A-27, SECTOR LOTEO MONTALVO - SAN MIGUEL DE AZAPA, que figura a nombre de TOCALE TUNA ROMILIO PERFECTO y TOCALE TUNA ROMILIO PERFECTO, roles de avalúo 3410-136 y 3410-135, Comuna de ARICA, XV REGIÓN, superficies 390 y 902 m2 respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por LUIS BERNARDO AGUILERA CABRERA, ANGÉLICA YANETT SEURA ROJAS y CLAUDIO ANDRÉS CONCHA GROSSI, mediante informe de tasación de 30 de octubre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$7.548.000 para el lote N° 119, y \$14.385.000 para el lote N° 121. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 975088)
EXTRACTO

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1352, de 18 de noviembre de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 16-F, 16-G, 16-H y 16-I, para la obra: "Construcción Puentes en Transversal N° 1 y N° 5", que figuran a nombre de DORNER ALARCÓN MARCO ANTONIO, rol de avalúo 1200-6 E/T, 1200-5 E/T, 1200-4 E/T y 1200-3 E/T, Comuna de CISNES, Región de Aysén, superficies 820 m2, 1.230 m2, 860 m2 y 636 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por JUAN FUENTES MANCILLA, CARLOS RONDANELLI ALIAGA y PATRICIO BOPP LATHAM, mediante informe de tasación de 09 de mayo de 2015, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$68.060.-, para

el lote N° 16-F, 116.850.-, para el lote N° 16-G, \$126.420.-, para el lote N° 16-H, y \$93.492.- para el lote N° 16-I. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(IdDO 975129)
EXTRACTO

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1353, de 18 de noviembre de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c) 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y D.F.L. M.O.P. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 145, para la obra "Mejoramiento Ruta T-35, Los Lagos - Valdivia Sector: Antihue Valdivia Tramo 5", que figura a nombre de SMOJE PRADENAS JUAN FRANCISCO Y OTR, rol de avalúo 2411-59, Comuna de VALDIVIA, XIV Región de Los Ríos, superficie 225,75 m2. La Comisión de Peritos integrada por Sonia Catalina Gallegos Blanch, Patricio Fernando Casagrande Ulloa y Norman Calderón Pontiggia, mediante informe de tasación de 25 de marzo de 2011, complementado por acta de fecha 14 de abril de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$529.175.- para el lote N° 145. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 975134)
EXTRACTO

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1354, de 18 de noviembre de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c) 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y D.F.L. M.O.P. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 107, para la obra "Reposición Pavimento Ruta 202, Sector Pichoy - Valdivia", que figura a nombre de LOVEIRA CÁRDENAS SELMA, rol de avalúo 2471-61, Comuna de Valdivia, XIV Región de Los Ríos, superficie 33 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, YASCHALA MARIBEL YÁÑEZ RIFFO y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO,

mediante informe de tasación de 02 de mayo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$670.100.- para el lote N° 107. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 975072)
EXTRACTO

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1355, de 18 de noviembre de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 33, para la obra "Mejoramiento Ruta C-46 Vallenar Huasco, (Tramo Freirina - Huasco), que figura a nombre de ROSA REGINA VICENZOT MIRANDA, inscripción en C.B.R. Fs. 437, N° 385, Freirina, año 2003, Comuna de HUASCO, III Región, superficie 6.622 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, SONIA GALLEGOS BLANCH y NORMAN CALDERÓN PONTIGGIA, mediante informe de tasación de 16 de septiembre de 2013, complementado por acta de fecha 22 de diciembre de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.622.000.- para el lote N° 33. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(IdDO 975162)
EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N° 1357, de 18 de noviembre de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 1, para la obra: AMPLIACIÓN ÁREA DE MOVIMIENTO AERÓDROMO CAÑAL BAJO DE OSORNO, que figura a nombre de KORTMANN BENAVIDES GUSTAVO ARTEMIO, rol de avalúo 5400-3, Comuna de OSORNO, X REGIÓN DE LOS LAGOS, superficie 843 m2. La Comisión de Peritos integrada por PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, HANDY GHISLAINE CAM-

POS SEPÚLVEDA y NICOLÁS ALEJANDRO ALARCÓN SÁNCHEZ, mediante informe de tasación de 10 de noviembre de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$29.066.400 para el lote N° 1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 974687)
EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N° 1359, de 20 de noviembre de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206 de 1960, artículo 12 Ley N° 18.777, se expropió para Econssa Chile S.A. el lote de terreno N° 1, para la obra: MODIFICACIÓN SISTEMA DE PRODUCCIÓN RECINTO PAGO DE GÓMEZ, ARICA, que figura a nombre de BU-ANTUN KARKI MIGUEL Y OTRO, rol de avalúo 3410-23, Comuna de ARICA, XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, superficie 2.282 m2. La Comisión de Peritos integrada por LUIS BERNARDO AGUILERA CABRERA, OSCAR ALBERTO ESCARATE ARANCIBIA y GASTÓN FERNANDO GONZÁLEZ KEMNIS, mediante informe de tasación de 07 de octubre de 2015, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$80.331.000 para el lote N° 1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 975125)
EXTRACTO

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1360, de 20 de noviembre de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c) 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 7-1, 11-1 y 11-2, para la obra: "Construcción Variante Polpaico en Ruta G-132, Comuna de Til Til", que figuran a nombre de AGRÍCOLA EL CARMEN DE POLPAICO LIMÍ, AGRÍCOLA EL TUNAL

DE POLPAICO LT y AGRÍCOLA EL TUNAL DE POLPAICO LT, roles de avalúo 66-28, 66-29 y 66-29, Comuna de TIL TIL, Región Metropolitana, superficies 59 m2, 34 m2 y 20 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por Néstor Abello Rodríguez, Norman Calderón Pontiggia y Douglas Herrera Flores, mediante informe de tasación de 21 de agosto de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$313.000.-, para el lote N° 7-1, \$102.000.-, para el lote N° 11-1 y \$70.000.-, para el lote N° 11-2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(IdDO 975133)
EXTRACTO

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1361, de 20 de noviembre de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c) 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 27, 29, 30 y 31, para la obra: "Mejoramiento Camino Maquehue - Zanja, Padre Las Casas, Tramo II - III Km. 0,00000 - Km. 19,59300", que figuran a nombre de MILLANAO CAMUPAN OSVALDO ISRAEL, TRABOL MILLANAO AURELIO, HUENCHUNIR HUENCHUNIR MANUEL y HUENCHUNIR HUENCHUNIR JOSÉ Y OTROS, roles de avalúo 3213-516, 3213-526, 3213-525 y 3213-524, Comuna de Padre Las Casas, IX Región, superficies 394 m2, 255 m2, 85 m2 y 90 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por Ewaldo Roberto Contreras Roa, Yaschala Maribel Yáñez Riffó y Fernando Luis Contreras Hennings, mediante informe de tasación de 21 de julio de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.578.500.-, para el lote N° 27, \$699.020.-, para el lote N° 29, \$226.200.-, para el lote N° 30, y \$748.100.- para el lote N° 31. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(IdDO 975160)

EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N° 1362, de 20 de noviembre de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 2, para la obra: SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL SAN RAMÓN, que figura a nombre de MOLFINQUEO JULIO, rol de avalúo 484-8, Comuna de LONCOCHE, IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, superficie 1336 m2. La Comisión de Peritos integrada por CLAUDIO HERNÁN ANGLUO SOTOMAYOR, HANDY GHISLAINE CAMPOS SEPÚLVEDA y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, mediante informe de tasación de 02 de junio de 2015, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.073.000 para el lote N° 2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 975163)
EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N° 1363, de 20 de noviembre de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 19, para la obra: AMPLIACIÓN ÁREA DE MOVIMIENTO AERÓDROMO CAÑAL BAJO DE OSORNO, que figura a nombre de HADIDA SCHMID EDGAR WALTER, rol de avalúo 2235-19, Comuna de OSORNO, X REGIÓN DE LOS LAGOS, superficie 22.025 m2. La Comisión de Peritos integrada por PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, HANDY GHISLAINE CAMPOS SEPÚLVEDA y NICOLÁS ALEJANDRO ALARCÓN SÁNCHEZ, mediante informe de tasación de 26 de octubre de 2015, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$44.985.000, para el lote N°

19. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 975096)
EXTRACTO

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1364, de 23 de noviembre de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 49-A, para la obra "Mejoramiento Ruta I-796, Cabrería - Auquenco", Provincia de Colchagua, Sexta Región", que figura a nombre de PENA BECERRA JOSÉ LUIS, rol de avalúo 36-44, Comuna de CHÉPICA, VI Región, superficie 63 m2. La Comisión de Peritos integrada por ROBERT HILLIARD JORQUERA, JOSÉ LUIS PEZO SEGOVIA y SERGIO SHIPLEY RUBIO, mediante informe de tasación de 13 de junio de 2014, fijaron el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$203.427.- para el lote N° 49-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 975093)
EXTRACTO

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1365, de 23 de noviembre de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 42-A y 42-B, para la obra: "Mejoramiento Ruta I-796, Cabrería -Auquenco", Provincia de Colchagua, Sexta Región", que figuran a nombre de MARTÍNEZ CORNEJO MERCEDES DEL CA y LEZANA LEZANA MARÍA CEDILLA, roles de avalúo 36-192 y 36-234, Comuna de CHÉPICA, VI Región, superficies 47 m2 y 43 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ROBERT HILLIARD JORQUERA, JOSÉ LUIS PEZO SEGOVIA y SERGIO SHIPLEY RUBIO, mediante informe de tasación de 4 de agosto

de 2014, fijaron el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$387.963.-, para el lote N° 42-A y \$239.447.-, para el lote N° 42-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 975095)
EXTRACTO

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1366, de 23 de noviembre de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 48-A, para la obra "Mejoramiento Ruta I-796, Cabrería - Auquenco", Provincia de Colchagua, Sexta Región", que figura a nombre de ARAYA LEZANA PEDRO, rol de avalúo 36-156, Comuna de CHÉPICA, VI Región, superficie 32 m2. La Comisión de Peritos integrada por ROBERT HILLIARD JORQUERA, JOSÉ LUIS PEZO SEGOVIA y SERGIO SHIPLEY RUBIO, mediante informe de tasación de 13 de junio de 2014, complementada por acta de 22 de septiembre de 2014, fijaron el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$103.328.- para el lote N° 48-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 975117)
EXTRACTO

Por Decreto Exento MOP N° 1374, de fecha 30 de noviembre de 2015, se modificó entre otros, el Decreto MOP (Exento) N° 1162 de fecha 30 de octubre de 2015, donde dice "modificada por Resolución Exenta SRM. XIV Región N° 139 de 06 de octubre de 2014, debe decir: "modificada por Resolución Exenta SRM. XIV Región N° 1395 de 06 de octubre de 2014". Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(IdDO 975164)
EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N° 1376, de 30 de noviembre de 2015, y en base a la facultad otorgada

por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 1, para la obra: AERÓDROMO NUEVO CHAITÉN, que figura a nombre de IZQUIERDO MENÉNDEZ SANTIAGO, rol de avalúo 203-1, Comuna de CHAITÉN, X REGIÓN DE LOS LAGOS, superficie 116.100 m2. La Comisión de Peritos integrada por VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA, ANGÉLICA YANETT SEURA ROJAS y CARLOS ALBERTO MONTECINOS GALLEGUILLOS, mediante informe de tasación de 09 de noviembre de 2015, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$29.025.000, para el lote N° 1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(IdDO 975167)
EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N° 1377, de 03 de diciembre de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 2, para la obra: CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE REGADO ANCOA, que figura a nombre de PARADA LUNCUMILLA HÉCTOR SUC, rol de avalúo 202-131, Comuna de LONGAVÍ, VII REGIÓN DEL MAULE, superficie 135.463 m2. La Comisión de Peritos integrada por TATIANA YASMÍN GUTIÉRREZ ORTIZ, HANDY GHISLAINE CAMPOS SEPÚLVEDA y NICOLÁS ALEJANDRO ALARCÓN SÁNCHEZ, mediante informe de tasación de 26 de noviembre de 2015, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$98.596.840 para el lote N° 2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 975166)
EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N° 1378, de 03 de diciembre de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 4, para la obra: EMBALSE TABUNCO, que figura a nombre de FORESTAL CELCO SA, rol de avalúo 215-12, Comuna de CUREPTO, VII REGIÓN DEL MAULE, superficie 19.418 m2. La Comisión de Peritos integrada por DORY GISELA DONOSO SALGADO, HANDY GHISLAINE CAMPOS SEPÚLVEDA y NICOLÁS ALEJANDRO ALARCÓN SÁNCHEZ, mediante informe de tasación de 27 de noviembre de 2015, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$10.854.500 para el lote N° 4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 975165)
EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N° 1379, de 03 de diciembre de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 2, para la obra: EMBALSE TABUNCO, que figura a nombre de FORESTAL CELCO SA, rol de avalúo 217-22, Comuna de CUREPTO, VII REGIÓN DEL MAULE, superficie 42.771 m2. La Comisión de Peritos integrada por DORY GISELA DONOSO SALGADO, HANDY GHISLAINE CAMPOS SEPÚLVEDA y NICOLÁS ALEJANDRO ALARCÓN SÁNCHEZ, mediante informe de tasación de 27 de noviembre de 2015, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$23.700.950 para el lote N° 2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.